



ACUERDO No 070

24 de Agosto de 2017

"Por el cual se aprueban las tablas de matrículas para los programas de pregrado modalidad presencial estudiantes antiguos y nuevos para las vigencias 2018, 2019, y 2020

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA EN USO DE
SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y ESTATUTARIAS,

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo el artículo 23 del Acuerdo 027 del 25 de abril de 2002 Estatuto General de la Universidad de Pamplona, define que son funciones del Consejo Superior Universitario "definir las políticas académicas, administrativas, financieras, contractuales y de planeación de la institución" así como, "Fijar los derechos pecuniarios que pueda cobrar la Universidad, según las disposiciones legales vigentes".
2. Según la ley 30 de 1992 podrá arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional.
3. Que la tabla de matrículas para los programas de pregrado modalidad presencial para estudiantes antiguos está establecida de acuerdo a los grados de complejidad en que se han clasificado los programas académicos así como el estrato socioeconómico en el que se encuentra ubicado el estudiante.
4. Que se hace necesario establecer la tabla de matrículas para las vigencias 2018, 2019 y 2020; acorde a las condiciones socioeconómicas de los estudiantes nuevos de la Universidad de Pamplona.
5. Que los estudiantes de la Universidad de Pamplona en asamblea estudiantil presentaron petición respetuosa a la administración, de mantener como política institucional, los beneficios económicos reflejados en la congelación y descuento de la matrícula financiera, como herramienta fundamental para disminuir los niveles de deserción.
6. Que la actual propuesta, fue socializada por parte de la administración con el Consejo Superior Estudiantil de la Universidad de Pamplona (COSEUP), máximo órgano de representación estudiantil, en aras de dar cumplimiento a los pliegos de petición.

En mérito de lo expuesto, y en uso de las facultades otorgadas, el Honorable Consejo Superior Universitario.



070 24 AGO 2017

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Los valores correspondientes a Derechos de Matrícula para los estudiantes antiguos de los programas de pregrado presencial, se liquidarán de la siguiente forma:

PARÁGRAFO PRIMERO: Los valores correspondientes a Derechos de Matrícula, para los estudiantes antiguos, cuyo período de admisión se haya dado hasta el año 2016, de los programas pregrado presencial, se entenderán congelados por el período correspondiente a las vigencias 2018 – 2020, y sus valores serán los consignados en el anexo No 1 (ANEXO No. 1 Tabla de Matriculas 2018- 2020 Estudiantes Antiguos admisión en la vigencia del año 2016).

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los valores correspondientes a Derechos de Matrícula, para los estudiantes antiguos del período de admisión en la vigencia del año 2017, pertenecientes a los programas pregrado presencial, se entenderán congelados por el período correspondiente a las vigencias 2018 – 2020, y sus valores serán los consignados en el anexo 2 (ANEXO No. 2 Tabla de Matriculas 2018- 2020 Estudiantes Antiguos admisión en la vigencia del año 2017).

PARÁGRAFO TERCERO: Los estudiantes de reingreso se liquidarán con base en las tablas de los anexos No 1 (Tabla de Matriculas 2018- 2020 Estudiantes Antiguos) o No 2 (Tabla de Matriculas 2018- 2020 Estudiantes Nuevos), según corresponda su período de admisión. Los estudiantes de transferencias se liquidarán con base al IPC.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los valores correspondientes a Derechos de Matrícula para los estudiantes Nuevos que ingresen entre los periodos del 2018 al 2020 para los programas de pregrado presencial, se liquidarán anualmente con el incremento del IPC anual publicado por el DANE.

ARTICULO TERCERO: El presente acuerdo rige a partir del 01 de enero del 2018.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE


SONIA ARANGO MEDINA
Presidenta


NELSON MARINO LANDAZÁBAL
Secretario

Proyectó:


Javier Mauricio García Mogollón
Director Oficina de Planeación

Revisó:

José Vicente Carvajal Sandoval
Director Oficina Jurídica Externo



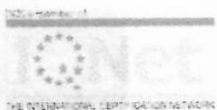
07 n

24 AGO 2017

**ANEXO No. 1 Tabla de Matriculas 2018- 2020 Estudiantes Antiguos
admisión en la vigencia del año 2016**

Estrato								Extranjeros Venezolanos	Otros Extranjeros
Complejidad Programa	Programas	1	2	3	4	5	6		
1	MEDICINA	\$2.155.651	\$2.204.838	\$ 3.398.195	\$ 4.730.507	\$6.402.864	\$8.353.948	\$3.398.195	\$ 8.353.948
2	MEDICINA VETERINARIA FISIOTERAPIA BACTERIOLOGIA Y LABORATORIO CLÍNICO ENFERMERIA	\$1.087.200	\$1.650.118	\$2.274.928	\$2.779.423	\$3.336.875	\$ 3.336.875	\$2.274.928	\$2.500.696
3	DERECHO	\$ 874.057	\$1.169.179	\$1.497.282	\$2.221.970	\$2.779.423	\$3.336.875	\$ 1.497.282	\$1.943.244
4	ZOOTECNIA FONOAUDIOLOGIA TERAPIA OCUPACIONAL NUTRICION Y DIETETICA PSICOLOGIA MICROBIOLOGIA MUSICA	\$ 683.867	\$822.684	\$1.196.258	\$1.664.518	\$2.333.461	\$2.890.913	\$ 1.196.258	\$1.776.008
5	COMUNICACION SOCIAL ARTES VISUALES INGENIERIA DE ALIMENTOS INGENIERIA CIVIL INGENIERIA AMBIENTAL INGENIERIA DE SISTEMAS INGENIERIA EN TELECOMUNICACION ES INGENIERIA ELECTRICA INGENIERIA ELECTRONICA INGENIERIA INDUSTRIAL INGENIERIA MECANICA INGENIERIA MECATRONICA ARQUITECTURA BIOLOGIA DISEÑO INDUSTRIAL INGENIERIA QUIMICA INGENIERIA AGRONOMICA	\$578.935	\$710.100	\$1.095.916	\$1.664.518	\$2.333.461	\$2.890.913	\$1.095.916	\$1.441.537
6	CONTADURIA PUBLICA ADMINISTRACION COMERCIAL Y DE SISTEMAS ADMINISTRACION DE EMPRESAS ECONOMIA GEOLOGIA QUIMICA	\$ 578.935	\$710.100	\$995.575	\$1.218.556	\$1.887.499	\$2.667.932	\$ 995.575	\$1.330.046
7	TECNOLOGIAS	\$293.669	\$307.334	\$345.049	\$372.926	\$372.926	\$372.926	\$345.049	\$372.926
	FISICA - MATEMATICAS	\$ 66.830	\$ 66.830	\$94.160	\$94.160	\$94.160	\$94.160	\$94.160	\$94.160
	FILOSOFIA	\$240.130	\$240.130	\$270.926	\$270.926	\$270.926	\$270.926	\$270.926	\$939.964
	LICENCIATURAS	\$240.130	\$240.130	\$270.926	\$270.926	\$270.926	\$270.926	\$270.926	\$270.926

Formando líderes para la construcción de un
nuevo país en paz





07 0 24 AGO 2017

**ANEXO No. 2 Tabla de Matriculas 2018- 2020 Estudiantes Antiguos
admisión en la vigencia del año 2017**

Estrato								
Complejidad Programa	Programas	1	2	3	4	5	6	Extranjeros
1	MEDICINA	\$2.280.980	\$2.333.119	\$3.527.765	\$4.912.324	\$6.650.265	\$ 8.677.862	\$8.677.862
2	MEDICINA VETERINARIA FISIOTERAPIA BACTERIOLOGÍA Y LABORATORIO CLÍNICO ENFERMERÍA	\$1.148.423	\$1.745.115	\$2.360.449	\$2.884.727	\$3.464.041	\$3.464.041	\$2.595.070
3	DERECHO	\$922.490	\$1.235.320	\$1.552.306	\$2.305.414	\$2.884.727	\$3.464.041	\$2.015.757
4	ZOOTECNIA FONOAUDIOLOGÍA TERAPIA OCUPACIONAL NUTRICIÓN Y DIETÉTICA PSICOLOGÍA MICROBIOLOGÍA MÚSICA	\$720.889	\$868.035	\$1.239.477	\$1.726.100	\$2.421.276	\$3.000.590	\$1.841.963
5	COMUNICACIÓN SOCIAL ARTES VISUALES INGENIERÍA DE ALIMENTOS INGENIERÍA CIVIL INGENIERÍA AMBIENTAL INGENIERÍA DE SISTEMAS INGENIERÍA EN TELECOMUNICACIONES INGENIERÍA ELÉCTRICA INGENIERÍA ELECTRÓNICA INGENIERÍA INDUSTRIAL INGENIERÍA MECÁNICA INGENIERÍA MECATRÓNICA ARQUITECTURA BIOLOGÍA DISEÑO INDUSTRIAL INGENIERÍA QUÍMICA INGENIERÍA AGRONÓMICA	\$609.661	\$748.696	\$1.135.201	\$1.726.100	\$2.421.276	\$3.000.590	\$1.494.375
6	CONTADURÍA PÚBLICA ADMINISTRACIÓN COMERCIAL Y DE SISTEMAS ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS ECONOMÍA GEOLOGÍA QUÍMICA	\$609.661	\$748.696	\$1.030.924	\$1.262.650	\$1.957.826	\$2.768.865	\$1.378.512
7	TECNOLOGÍAS	\$307.279	\$321.764	\$354.888	\$383.858	\$383.858	\$383.858	\$383.858
	FÍSICA -MATEMÁTICAS	\$66.830	\$66.830	\$94.160	\$94.160	\$94.160	\$94.160	\$94.160
	FILOSOFÍA	\$250.528	\$250.528	\$277.858	\$277.858	\$277.858	\$277.858	\$973.133
	LICENCIATURAS	\$250.528	\$250.528	\$277.858	\$277.858	\$277.858	\$277.858	\$277.858

Formando líderes para la construcción de un
nuevo país en paz